

ŠŒÛÁÖÛ ÔÒÁÛÜ ÒÙŦ Þ ÔŦ Þ ÒÙÁÖÒŠŒÁÛ ÛÛÒ

15 junio 2015

Canon 3228

Una Corte Romana no opera de acuerdo con ninguna regla de derecho verdadera, sino por presunciones de la ley. Por lo tanto, si las presunciones presentadas por el Colegio de Abogados privado no son refutadas, se convierten en hechos y, por lo tanto, se dice que son verdaderas [o como verdad en el comercio]. Hay doce (12) presunciones clave afirmadas por los gremios de abogados privados que, si no se cuestionan, son verdaderas: Registro público, Servicio público, Juramento público, Inmunidad, Citación, Custodia, Tribunal de tutores, Tribunal de síndicos, Gobierno como albacea/beneficiario, Albacea De Son Tort, incompetencia y culpa:

Registro Público

1. La presunción de registro público es que cualquier asunto presentado ante los tribunales romanos inferiores es un asunto de registro público cuando, de hecho, los miembros del gremio privado de abogados presumen que el asunto es un asunto comercial privado del gremio de abogados. A menos que sea reprendido abiertamente y rechazado declarando claramente que el asunto debe estar en el Registro Público, el asunto sigue siendo un asunto privado del Colegio de Abogados completamente bajo las reglas privadas del Colegio de Abogados.

Servicio público

2. La Presunción de Servicio Público es que todos los miembros del Colegio de Abogados Privados que han hecho un juramento solemne secreto absoluto a su Colegio luego actúan como agentes públicos del Gobierno, o funcionarios públicos al hacer juramentos adicionales de cargos públicos que abiertamente y deliberadamente contradicen sus juramentos privados superiores a su propio gremio. A menos que se reprenda y rechace abiertamente, se mantiene la afirmación de que estos miembros privados del Colegio de Abogados son servidores públicos legítimos y, por lo tanto, fideicomisarios bajo juramento público.

Juramento público

3. La Presunción de Juramento Público es que todos los miembros del Colegio de Abogados Privados que actúan en calidad de funcionarios públicos que han hecho un juramento público solemne siguen obligados por ese juramento y, por lo tanto, obligados a servir con honestidad, imparcialidad y justicia según lo dictado por su juramento. . A menos que se desafie y exija abiertamente, se presume que los miembros del Private Bar Guild han actuado bajo su juramento público en contradicción con su juramento del Guild. Si son cuestionados, tales individuos deben recusarse por tener un conflicto de intereses y no pueden presentarse bajo juramento público.

Inmunidad

4. La Presunción de Inmunidad es que los miembros clave del Colegio de Abogados Privados en calidad de funcionarios públicos que actúen como jueces, fiscales y magistrados que hayan hecho un juramento público solemne de buena fe son inmunes de reclamos personales de lesiones y responsabilidad. A menos que se impugne abiertamente y se exija su juramento, se presume que los miembros del Colegio de Abogados Privados como fideicomisarios públicos que actúan como jueces, fiscales y magistrados son inmunes a cualquier responsabilidad personal por sus acciones.

Citación

5. La presunción de citación es que, por costumbre, una citación se mantiene sin oposición y,

por lo tanto, se presume que quien asiste al tribunal acepta un cargo (acusado, jurado, testigo) y la jurisdicción del tribunal. La asistencia al tribunal suele ser por invitación mediante citación. Salvo que se rechace y devuelva la citación, con copia de la recusación radicada con anterioridad a la elección de visita o concurrencia, competencia y cargo del imputado y existencia de culpabilidad.

Custodia

6. La Presunción de Custodia es que por costumbre una citación o orden de arresto se mantiene sin oposición y, por lo tanto, quien comparece ante el Tribunal se presume que es una cosa y, por lo tanto, está sujeto a ser detenido en custodia por los Custodios. [Esto incluye la ficción legal muerta PERSONA no humana para la que están escritas las reglas y regulaciones de los gobiernos corporativos.*] Los custodios solo pueden tener legalmente la custodia de bienes y cosas que no sean seres de carne y hueso que posean alma. A menos que esta presunción se impugne abiertamente mediante el rechazo de la citación y/o en el tribunal, la presunción establece que usted es una cosa y propiedad y, por lo tanto, puede ser legalmente mantenido en custodia por los custodios.

Tribunal de Guardianes

7. La Presunción del Tribunal de Tutores es la presunción de que, dado que usted puede figurar como residente de un pupilo de un área del gobierno local y ha incluido en su pasaporte la letra P, usted es un indigente y, por lo tanto, está bajo los poderes de Tutela del gobierno y sus agentes como un Tribunal de Guardianes. A menos que se desafíe abiertamente esta presunción para demostrar que usted es tanto el tutor general como el albacea general del asunto (fideicomiso) ante el tribunal, la presunción se mantiene y usted es por defecto un indigente y un lunático y, por lo tanto, debe obedecer las reglas del secretario de tutores (secretario de la corte de magistrados)

Tribunal de Síndicos

8. La Presunción de Tribunal de Síndicos es que los miembros del Colegio de Abogados Privados presumen que aceptan el cargo de síndico como servidor público y empleado del gobierno con sólo asistir a un Tribunal Romano, ya que tales Tribunales son siempre para síndicos públicos por las reglas de la Gremio y el Sistema Romano. A menos que se cuestione abiertamente esta presunción para afirmar que usted simplemente está de visita por invitación para adarar el asunto y que no es un empleado del gobierno ni un síndico público en este caso, la presunción se mantiene y se asume como una de las razones más importantes para reclamar jurisdicción simplemente porque apareciste

Doble función

9. La Presunción del Gobierno actuando en dos roles como Ejecutor y Beneficiario es que para el asunto en cuestión, el Colegio de Abogados Privado designa al juez/magistrado en la capacidad de Ejecutor mientras que el Fiscal actúa en la capacidad de Beneficiario del fideicomiso para el asunto actual. A menos que se cuestione abiertamente esta presunción para demostrar que usted es tanto el tutor general como el albacea general del asunto (fideicomiso) ante el tribunal, la presunción se mantiene y usted es por defecto el fideicomisario, por lo que debe obedecer las reglas del albacea (juez/magistrado)

Ejecutor falso

10. La Presunción de Ejecutor De Son Tort es la presunción de que si el acusado busca hacer valer su derecho como Albacea y Beneficiario sobre su cuerpo, mente y alma, está actuando como un Ejecutor De Son Tort o un falso albacea desafiando al juez legítimo. como Ejecutor. Por lo tanto, el juez/magistrado asume el papel de verdadero albacea y tiene

derecho a que usted sea arrestado, detenido, multado o forzado a una evaluación psiquiátrica. A menos que esta presunción se cuestione abiertamente no solo afirmando la posición de uno como albacea sino también cuestionando si el juez o magistrado está tratando de actuar como albacea De Son Tort, la presunción se mantiene y un juez o magistrado del gremio privado de abogados puede buscar ayuda. de alguaciles o alguaciles para hacer valer su reclamo falso

Incompetencia

11. La Presunción de Incompetencia es la presunción de que eres al menos ignorante de la ley, por lo tanto incompetente para presentarte y argumentar adecuadamente. Por lo tanto, el juez/magistrado como albacea tiene derecho a arrestarlo, detenerlo, multarlo o forzarlo a una evaluación psiquiátrica. A menos que esta presunción se cuestione abiertamente por el hecho de que usted conoce su posición como albacea y beneficiario y reprenda y objete activamente cualquier presunción contraria, entonces se mantiene en el momento de alegar que usted es incompetente, entonces el juez o magistrado puede hacer lo que necesite. para mantenerte obediente

Culpa

12. La presunción de culpabilidad es la presunción de que, dado que se presume que se trata de una reunión de negocios privada del Colegio de Abogados, usted es culpable ya sea que se declare culpable, no se declare culpable o se declare inocente. Por lo tanto, a menos que haya preparado previamente una declaración jurada de verdad y una moción para desestimar con perjuicio extremo en el registro público o llamar a una objeción, entonces la presunción es que usted es culpable y el Colegio de Abogados privado puede retenerlo hasta que se prepare una fianza para garantizar el cantidad que el gremio quiere sacar provecho de ti.

Expandido

¿ERES UN POBRE? (perro latino)

¿Eres un pobre? (Inglés descriptivo)

Pobre: definición legal

Una persona empobrecida que es mantenida con gasto público; un litigante indigente a quien se le permite demandar o defender sin pagar costos; un acusado criminal empobrecido que tiene derecho a recibir servicios legales sin cargo. Los estatutos de varios estados contienen amplias provisiones para el sostenimiento de los pobres.

Esta descripción significa que todos somos Pobres ya que todos aceptamos los privilegios de beneficio de la Parroquia o el Estado. Somos elegibles para asistencia social, impuestos, pensiones, encarcelamiento, facturas, multas y cargos, incluso asistencia legal (si podemos obtenerla).

Por eso todos nos apoyamos en el Gasto Público.

Las suposiciones hechas a través de [las Leyes](#) de Pobres de la década de 1600 nos convirtieron en Pupilo de la Parroquia y también en Indigentes.

Esta suposición continúa hasta el día de hoy con el Acta de Nacimiento y la "P" en su pasaporte. Verifique el "tipo" en su pasaporte y la P es una actualización y todavía significa Indigente.

Cuando se le preguntó al Ministerio del Interior, no sabía qué significaba la P (afirmaron que significaba Pasaporte de lectura electrónica a pesar de que todavía dice P en los pasaportes de lectura electrónica anterior, otros informes indicaron que significaba Personal)

Los orígenes históricos del Certificado de Liquidación fueron el Pasaporte actualizado y el Número de Seguro Nacional y ahora el crédito Universal y la Identidad todo en uno. Se debía llevar un Certificado de asentamiento de 1662 (conocido en 1836 como Certificado de nacimiento) y si el portador era vagabundo o no podía encontrar trabajo, la parroquia lo obligaría a usar una banda con P en su brazo derecho. Entonces podrían disfrutar de los beneficios del Workhouse.

La primera Ley de Pobres fue en 1535

“Todos los gobernadores de comarcas, ciudades, villas, centenas, caseríos y parroquias, hallarán y conservarán a todo anciano, pobre e impotente, que haya nacido o vivido tres años dentro del mismo término, a título de limosna voluntaria y caritativa en cada uno de las mismas ciudades y parroquias, y con las limosnas convenientes que su discreción juzgue convenientes, de modo que ninguno de ellos sea obligado a ir abiertamente a mendigar.

“Y también obligará a todo vagabundo robusto a ser mantenido en trabajo continuo”.

“Los niños menores de catorce años y mayores de cinco, que vivan en la ociosidad y sean llevados a la mendicidad, podrán ser puestos al servicio por los gobernadores de las ciudades, pueblos, y a labranza u otros oficios o trabajos.

“Un mendigo valiente, o un vagabundo robusto, será azotado por primera vez y enviado al lugar donde nació o vivió por última vez por espacio de tres años, para ganarse la vida allí; y si continúa con su vida pícara, se le cortará la parte superior del cartílago de la oreja derecha.

“Y si después de eso es tomado vagando en la ociosidad, o no se aplica a su trabajo, o no está al servicio de ningún asunto, será juzgado y ejecutado como un delincuente...”.

Los pobres eran considerados propiedad por defecto de la iglesia.

El rey títtere Carlos II de Inglaterra promovió las Leyes de Pobres y las Leyes de Asentamiento y Ayuda a los Pobres de 1662 vieron la emisión de Certificados de Asentamiento.

Estos eran equivalentes a un certificado de nacimiento, pasaporte y número de seguro social en un solo documento.

Leyes pobres

El lugar de nacimiento de un niño era su lugar de establecimiento, a menos que su madre tuviera un certificado de establecimiento de alguna otra parroquia que indicara que el niño por nacer estaba incluido en el certificado. Después de la edad de 7 años, el niño podría ser aprendiz y obtener un acuerdo por sí mismo a través del servicio por contrato.

En virtud de la Ley de establecimiento (1662) y la Ley de ayuda a los pobres (1662), se Prohibido circular de pueblo en pueblo sin el correspondiente “Certificado de finiquito”. El

Mendigo podría ser examinado y se le permitiría quedarse si podía mantenerse a sí mismo o ser removido.

La Ley de Ayuda a los Pobres de 1662

Fue una Ley para el Mejor Alivio de los Pobres de este Reino y también se conoce como la Ley de Asentamiento o, más honestamente, la Ley de Asentamiento y Remoción. El propósito de la Ley era establecer la parroquia a la que pertenecía una persona (es decir, su lugar de "asentamiento") y, por lo tanto, aclarar qué parroquia era responsable de él en caso de que necesitara Ayuda para los Pobres (o "a cargo" de las tasas de pobres de la parroquia). Esta fue la primera ocasión en que un documento que acreditaba el domicilio pasó a ser legal: se les llamó “certificados de finiquito”.

Otorgaba a un recién llegado a una parroquia el derecho a un “asentamiento” y, por lo tanto, el derecho a la ayuda para los pobres, en cualquier lugar donde hubiera vivido sin oposición durante cuarenta días. Durante este período, después de una queja a los guardianes de la

iglesia, se le podía ordenar que regresara a su lugar de último asentamiento, a menos que estuviera alquilando una propiedad por valor de 10 libras esterlinas al año. La defensa de esta ley y sus enmiendas posteriores, que finalmente desaparecieron en 1948, generaron más confusión, discusiones y beneficios para la profesión legal que prácticamente cualquier otra ley. La ley de establecimiento ha sido descrita como posiblemente una de las peores leyes jamás aprobadas por un parlamento británico.

Después de 1662, si un hombre dejaba su parroquia establecida para mudarse a otro lugar, tenía que llevarse su Certificado de establecimiento, que garantizaba que su parroquia de origen pagaría los costos de "mudanza" (de la parroquia anfitriona) de regreso a su hogar si necesitaba pobres. alivio. Como las parroquias a menudo no estaban dispuestas a emitir tales certificados, la gente a menudo se quedaba donde estaba, sabiendo que en caso de emergencia tendrían derecho a la tarifa baja de su parroquia.

La Ley de 1662 estipulaba que si una persona pobre (es decir, residente de una tenencia con un valor imponible inferior a £ 10 por año, que no entraba en las otras categorías protegidas) permanecía en la parroquia durante cuarenta días de residencia sin perturbaciones, él podría adquirir "derechos de establecimiento" en esa parroquia.

Sin embargo, dentro de esos cuarenta días, ante cualquier queja local, dos Los oficiales del Juez de Paz pueden devolver al mendigo a su parroquia de origen. Algunos JP benévolo les ordenaron permanecer ocultos durante cuarenta días antes de revelarse.

Esta laguna se cerró con la ley de 1685 (1 Jam II c.17) que requería que los recién llegados se registraran con las autoridades parroquiales. Pero los funcionarios parroquiales simpatizantes a menudo escondían el registro y no revelaban la presencia de los recién llegados hasta que terminaba el período de residencia requerido.

Como resultado, la ley se endureció aún más en 1692 (3 y 4 Will & Mar, c.11), y los oficiales parroquiales estaban obligados a publicar públicamente los registros de llegada por escrito en la circular dominical de la iglesia local, y leerlos a la congregación, y que los cuarenta días sólo empezarían a contar a partir de ahí.

Las Leyes de Asentamiento beneficiaron a los propietarios de latifundios que controlaban la vivienda. Algunos propietarios de tierras demolieron viviendas vacías para reducir la población de sus tierras y evitar que la gente regresara. También era común reducir peones de las parroquias vecinas para que pudieran ser fácilmente despedidos. Los magistrados podían ordenar a las parroquias que otorgaran ayuda a los pobres. Sin embargo, a menudo los magistrados eran terratenientes y, por lo tanto, era poco probable que emitieran órdenes de alivio que aumentaran las tarifas bajas.

Para obtener el asentamiento en una parroquia una persona tenía que cumplir al menos una de las siguientes condiciones :

- Nacer en la parroquia.
- Haber vivido en la parroquia durante cuarenta días consecutivos sin queja.
- Ser contratado por más de un año y un día que se desarrolla dentro de la parroquia – (esto generaba plazos cortos de contratación por lo que no se obtenía liquidación).
- Tener un cargo en la parroquia.
- Alquile una propiedad por valor de £ 10 por año o pague lo mismo en impuestos.
- Haberse casado con la parroquia.
- Obtuve ayuda para pobres en esa parroquia anteriormente.

Tener un aprendizaje de siete años con un residente asentado.

La Ley de Asentamiento fue derogada en 1834 (bajo los términos de la Ley de Enmienda de la Ley de Pobres de 1834, que introdujo el Union Workhouse), aunque no por completo. El concepto de asentamiento parroquial se ha caracterizado como "incompatible con el nuevo sistema industrial en desarrollo", porque obstaculizaba la migración interna a las ciudades industriales.

La Ley tenía la intención de reducir el costo de la ayuda a los pobres y abordar los abusos del antiguo sistema, que prevalecía en los condados agrícolas del sur, al permitir que se introdujera un nuevo sistema en el que la ayuda solo se brindaría en los asilos, las terribles condiciones de lo que disuadiría a la mayoría de los pobres de entrar.